



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N ° 0314-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 22 de noviembre de 2023.

### VISTO:

Decreto de Supremo N° 248-2023-EF, de fecha 18 de noviembre de 2023, Informe N°178-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 225-2023- GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, según el Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2022, en el numeral 28.1, inciso a) prescribe:

*"Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL". Así mismo los Numerales 28.2 y 28.3 precisan:*

*28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.*

*28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.*

Que, el Decreto de Supremo N° 248-2023-EF, de fecha 18 de noviembre de 2023, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 450 684,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de un (01) gobierno regional y de cuarenta y ocho (48) gobiernos locales, para financiar sesenta y seis (66) intervenciones priorizadas en el Acta N° 34 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 57.1 y en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el referido Decreto Supremo, en su anexo II sobre TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, DE MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA consigna lo siguiente:

|   |                           |  |        |
|---|---------------------------|--|--------|
| 200306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  |                           |  | 30,666 |
| 200306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  | 3000001. ACCIONES COMUNES | 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA | 30,666 |
| Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: caserío Santa Ana - caserío Gaspar - caserío Naranjo - caserío La Lima - caserío Calangla - Portachuelo - caserío Santa Cruz, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 043-2023-PCM |                           |  |        |

Que, mediante Informe N°178-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S N° 248-2023 del 18.11.2023, vinculado a la información siguiente:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| PLIEGO (GOBIERNO LOCAL)     | : 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | : 1 RECURSOS ORDINARIOS  |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO     | : 00 RECURSOS ORDINARIOS   |
| ACTA N°                     | : 34 Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES)  |
| GASTO CORRIENTE             | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS   |
| MONTO ASIGNADO 2023         | : S/ 30,666 SOLES  |
| NOTA DE MODIF. PRESUPUESTAL | : 0325   |
| META PRESUPUESTAL           | : 0088   |
| ACTIVIDAD DE EMERGENCIA     | : ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE: CASERIO SANTA ANA - CASERIO GASPAR - CASERIO NARANJO - CASERIO LA LIMA - CASERIO CALANGLA - PORTACHUELO - CASERIO SANTA CRUZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 043-2023-PCM |
| UNIDAD DE MEDIDA            | : (067) KILOMETRO: 1+995 KM de LONGITUD  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN          | : 1.5 MESES (45 DÍAS CALENDARIOS)  |

| EGRESOS                  |  | En Soles         |
|--------------------------|--|------------------|
| SECCION SEGUNDA          | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |                  |
| PLEGO                    | : 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE                |                  |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES |                  |
| PRODUCTO                 | : 3000001 ACCIONES COMUNES   |                  |
| ACTIVIDAD                | : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA                            |                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS  |                  |
| GENERICA DE GASTO        | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS   |                  |
| ESPECIFICAS DE GASTO     | : 2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS   | 5,353.00         |
|                          | : 2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS                                     | 25,313.00        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>      |  | <b>30,666.00</b> |

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe Legal N° 225-2023- GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala: resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE** que, mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S N° 248-2023 del 18.11.2023.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 35-2023-EF según Anexo II, por el monto de S/30,666.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS                  |  | En Soles         |
|--------------------------|--|------------------|
| SECCION SEGUNDA          | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |                  |
| PLIEGO                   | : 301853 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE                |                  |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES |                  |
| PRODUCTO                 | : 3000001 ACCIONES COMUNES   |                  |
| ACTIVIDAD                | : 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA                            |                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS  |                  |
| GENERICA DE GASTO        | : 23 BIENES Y SERVICIOS  |                  |
| ESPECIFICAS DE GASTO     | : 2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS   | 5,353.00         |
|                          | : 2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS                                     | 25,313.00        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>      |  | <b>30,666.00</b> |

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com